



RESOLUCIÓN NÚMERO 0057 DE 11 FEB 2025

"Por la cual se otorga un permiso académico compensado"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 2.2.5.5.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; las Resoluciones 213 de 2024 y la 0055 del 10 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución 0002 del 3 de enero de 2023, **CINDY ALEJANDRA TARQUINO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.030.601.276 fue nombrada en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, de la Secretaría General, de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del cual tomó posesión el 27 de enero de 2023.

Que a través de la Resolución 880 del 26 de diciembre de 2024, **CINDY ALEJANDRA TARQUINO PÉREZ**, fue encargada en el empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 19 de la Subdirección de Subsidio y Ejecución en Vivienda Rural de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del cual tomó posesión el 3 de febrero de 2025.

Que, mediante las comunicaciones con radicados 2025ER0010135, 2025ER0010945 y 2025E0008849 de febrero de 2025 respectivamente, **CINDY ALEJANDRA TARQUINO PÉREZ** informa sobre la admisión para realizar una Maestría en Evaluación y Contratación de Proyectos Públicos de la Universidad Externado de Colombia, motivo por el cual solicita al Ministerio se le conceda el permiso académico compensado de que trata el artículo 2.2.5.5.19 del Decreto 1083 de 2015, para tal efecto adjunta el calendario de visitas para el periodo 2025.

Que, en la comunicación con radicado 2025ER0008849 del 7 de febrero de 2025, **CINDY ALEJANDRA TARQUINO PÉREZ**, manifiesta: *"...tras la concertación con mi jefa inmediata, me permito informar que la compensación la realizaré todo el año, con dos horas adicionales a mi jornada laboral, un día del mes y una hora adicional a mi jornada laboral el resto de los días del año"*.

Que, conforme a lo anterior, el citado permiso se llevará a cabo en las siguientes jornadas, para el año 2025:



"Por la cual se otorga un permiso académico compensado"

FUNCIONARIA: CINDY ALEJANDRA TARQUINO PÉREZ			
Día	Fechas por mes	Hora	No. Horas
Miércoles	12/02/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Jueves	13/02/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Viernes	14/02/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Miércoles	12/03/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Jueves	13/03/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Viernes	14/03/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Miércoles	09/04/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Jueves	10/04/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Viernes	11/04/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Miércoles	14/05/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Jueves	15/05/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Viernes	16/05/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Miércoles	11/06/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Jueves	12/06/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Viernes	13/06/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Miércoles	09/07/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Jueves	10/07/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Viernes	11/07/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Miércoles	13/08/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Jueves	14/08/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Viernes	15/08/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Miércoles	10/09/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Jueves	11/09/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Viernes	12/09/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Miércoles	08/10/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Jueves	09/10/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Viernes	10/10/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Miércoles	05/11/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Jueves	06/11/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Viernes	07/11/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Miércoles	03/12/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Jueves	04/12/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
Viernes	05/12/2025	08:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8 horas
TOTAL			264 HORAS



Resolución No.

0057

del 11 FEB 2025

"Por la cual se otorga un permiso académico compensado"

Que el artículo 2.2.5.5.19 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.19 Permiso académico compensado. Al empleado público se le podrá otorgar permiso académico compensado de hasta dos (2) horas diarias o hasta cuarenta (40) horas mensuales, por dos (2) años, prorrogables por un (1) año, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio, a juicio del jefe del organismo. En el acto que se confiere el permiso se deberá consagrar la forma de compensación del tiempo que se utilice para adelantar los estudios, para lo cual se le podrá variar la jornada laboral del servidor dentro de los límites señalados en la ley".

Que, a través del literal f) del artículo 8 de la Resolución 213 del 11 de abril de 2024, se delegó en el Coordinador del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, la función de otorgar y prorrogar licencias no remuneradas ordinarias y para adelantar estudios, así como licencias remuneradas para actividades deportivas, por enfermedad, maternidad, paternidad y luto, de funcionarios de los niveles profesional, técnico y asistencial.

Que, analizada la solicitud presentada por **CINDY ALEJANDRA TARQUINO PÉREZ**, se observa que cumple con las condiciones establecidas en la ley, para que se le otorgue el permiso académico compensado por el término de duración de la Maestría en Evaluación y Contratación de Proyectos Públicos que se llevará a cabo en la Universidad Externado de Colombia, e igualmente cuenta con el visto bueno de la Subdirectora de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural, Laura Sanguino Gutiérrez, en su condición de jefe inmediato;

Que en consideración a lo anterior, y acorde con lo dispuesto en la normatividad anteriormente señalada, se considera procedente conceder el permiso académico compensado tres (3) días hábiles al mes, en jornada laboral completa, durante dos (2) años, contados a partir del 12 de febrero de 2025.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar permiso académico compensado, a **CINDY ALEJANDRA TARQUINO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.030.601.276, encargada en el empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 19, de la Subdirección de Subsidio y Ejecución en Vivienda Rural de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante tres (3) días hábiles al mes en jornada laboral completa, a partir del 12 de febrero de 2025, acorde con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Resolución No.

0057

del 11 FEB 2025

"Por la cual se otorga un permiso académico compensado"

Parágrafo 1. La compensación del tiempo utilizado para adelantar los estudios de la Maestría en Evaluación y Contratación de Proyectos Públicos de que trata el artículo anterior se efectuará durante todo el año, con dos horas adicionales a la jornada laboral, un día del mes y una hora adicional a la jornada laboral el resto de los días del año, reposición que se iniciará a partir del 17 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

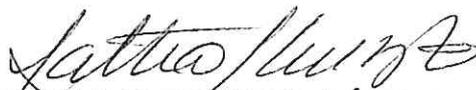
Parágrafo 2. Para tal efecto, corresponde al Subdirector (a) de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural, en su condición de jefe inmediato realizar la verificación del cumplimiento del horario a compensar por **CINDY ALEJANDRA TARQUINO PÉREZ**, y efectuará el reporte correspondiente al Grupo de Talento Humano, en caso de incumplimiento.

Artículo 2. El presente acto administrativo se comunicará a **CINDY ALEJANDRA TARQUINO PÉREZ**, así como a la Subdirección de Subsidio y Ejecución en Vivienda Rural, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 FEB 2025



MARTHA CLEMENCIA DÍAZ TELLEZ
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Elaboró: *GVRP*

Gloria Victoria Rivera Pinzón
Profesional Especializado
Grupo de Talento Humano